

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25m<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 2º TRANSITORIO, LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

ANGOL

REGION : NOVENA

--

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
322
Fecha de Aprobación
01 JUL. 2009
ROL S.I.I.
890-38

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2 Transitorio de la Ley N° 20.251.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 118..... de fecha 01-07-2009.....  
 C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 118..... de fecha 01-07-2009.....  
 D) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 10.86..... m<sup>2</sup>

Ubicada en .....PASAJE DINAMARCA..... N° 946..... CALLE/AVENIDA/PASAJE

Lote N° ..... manzana ..... localidad o loteo ..... ANGOL..... sector .....URBANO..... (URBANO O RURAL)

de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA VERA ITURRA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



ORIGINAL: PROPIETARIO